

La AFIP eliminó algunas trabas que existían para la importación

9 octubre, 2024



A partir de esta resolución se pretende establecer criterios más simples a la hora de importar.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) eliminó los precios de referencia para importaciones a través de la derogación del “valor criterio” y la “estampilla verde” que se aplican al ingreso de productos al país.

La medida se implementó a través de las resoluciones 5581 y 5582 del organismo que conduce Florencia Misrahi, publicadas este miércoles en el Boletín Oficial.

“Resulta necesario impulsar modificaciones que favorezcan la fluidez del comercio exterior, la rápida desaduanización de

mercaderías y la reducción de costos para los importadores en materia de fiscalización de valor, estableciendo que todas las operaciones cursen por las reglas generales de selectividad y morigerando el impacto de las garantías requeridas”, expresaron desde AFIP.

Ante esto, se estableció al “‘Sistema Digital de Identificación de Productos’ (SiDIP) como régimen único y obligatorio para la identificación por medios electrónicos/digitales de mercaderías -nuevas o usadas-importadas para consumo”.

“Las mercaderías alcanzadas por dicho sistema de identificación, los manuales del desarrollador y los procedimientos de declaración correspondientes, estarán disponibles en el micrositio Sistema Digital de Identificación de Productos (SiDIP) del sitio web de AFIP”, añade la norma.

Además, se abrogó la Resolución Nº 2.522 de la antigua Administración Nacional de Aduanas (ANA), que desde 1987 había implementado la aplicación de la clásica estampilla verde.

También se dejó sin efecto la Resolución General 2730/2009, que establecía valores criterio de importación de carácter precautorio.

La explicación de Federico Sturzenegger: “Lo que desarman estas resoluciones era un absurdo”

El ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, explicó en su cuenta de X: “Existía en Aduana un valor referencial para las importaciones de algunos sectores llamado ‘valor criterio’ (VC). Si importabas un producto de estos sectores la normativa te castigaba por partida doble. Por un lado, te mandaba a un canal rojo que era carísimo, porque implicaba una extensa verificación en puerto de la mercadería. Si, además, el VC era mayor al precio declarado te obligaban a integrar una garantía por los impuestos potenciales derivados de la diferencia entre tu

precio y el VC”.

“¿Para qué la garantía?: porque si algún día la Aduana confirmaba que habías sub-declarado, y te reclamaba los aranceles por la diferencia, con esa garantía se aseguraba que pagarías. ¿Cuántas veces se gatilló esta garantía?: ¡Nunca! Sí, cero. Mientras tanto, ¿cuántas importaciones sufrieron el sobrecosto de contratar esa garantía que duraba años?: el 100% de los productos que tenían VC. Es obvio que el objetivo no era asegurarle los fondos a AFIP, sino encarecerle los costos a todos los argentinos”, continuó el funcionario.

“En algunos sectores este costo era muy alto porque el VC estaba inflado. Para las Pymes era más grande porque la garantía era más cara. Los costos administrativos para las firmas, además, eran gigantescos. Y claro, siempre había un paso más que era una fuente de corrupción. Todo esto desaparece a partir de la resolución 5582/24 publicada hoy”, planteó Sturzenegger.

“Por otra parte, la Resolución 5581/24 eliminó las estampillas aduaneras que no cumplían ningún rol útil, pero que también implicaban costos innecesarios para la Aduana y para las firmas”, concluyó.

Fuente: C5N